

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES
CARRERA DE MATEMÁTICA
CONVOCATORIA N° 01/2026
ELECCIONES DE ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA CARRERA DE
MATEMÁTICA
GESTIÓN 2026 - 2028

En ejercicio de la Autonomía Universitaria, en conformidad al Estatuto Orgánico de la FEDSIDUMSA y su respectivo Reglamento de Elecciones de Asociaciones Docentes Facultativas; el Comité Electoral Docente, en uso de sus atribuciones, convoca a Elecciones para la Asociación de Docentes de la Carrera de Matemática, de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales, por la gestión 2026 - 2028.

Art. 1. DE LAS FECHAS DE LAS ELECCIONES.

- a) La elección se llevará a cabo el día **viernes 26 de junio del año 2026**, de horas 09:00 a 17:00, en los predios de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales (ADF-FCPN).
- b) La inscripción de frentes se recibirá en la secretaría de la Carrera de Matemática (ubicado en el edificio viejo, detrás del Monoblock Central), hasta las 12:30 horas impostergablemente del día **viernes 19 de junio de 2026**; debiendo los candidatos presentar el formulario emitido por el Comité Electoral acompañado de la documentación requerida en un folder, debidamente foliado, en sobre cerrado.
- c) El Comité Electoral publicará la lista de frentes inscritos y provisionalmente habilitados hasta las 16:00 horas del viernes 19 de junio del año en curso, y recibirá observaciones o impugnaciones documentadas a cualquier candidato hasta las 16:00 horas del día **martes 23 de junio de 2026**.
- d) El Comité Electoral publicará la lista definitiva de frentes habilitados, el día **martes 23 de junio de 2026** a horas 18:00.
- e) La presentación de candidatos se realizará el día **miércoles 24 de junio de 2026** a horas 14:30 en la Sala de Docentes N° 1, Carrera de Matemática (Edif. Antiguo, planta baja).
- f) El frente ganador se determina por simple mayoría, es decir, el frente que haya obtenido la mayor votación por sobre todos los demás frentes y el voto blanco.

Art. 2. DE LA COMPOSICIÓN DE LAS FÓRMULAS.

Cada frente deberá tener obligatoriamente, como mínimo, las siguientes carteras gremiales:



a) PRESIDENTE

- Delegado Nato a los Órganos de Cogobierno.
- Delegado Titular al Honorable Consejo Facultativo.

b) VICEPRESIDENTE

- Delegado Alterno al Honorable Consejo Facultativo.
- Delegado Titular al Honorable Consejo de Carrera.

c) SECRETARIO GENERAL

- Delegado Titular al Honorable Consejo de Carrera.

d) SECRETARIO DE CONFLICTOS

- Delegado Titular al Honorable Consejo de Carrera.

Cada frente podrá presentar opcionalmente otras carteras de acuerdo a sus características y requerimientos, así como también estructura y su funcionamiento.

Art. 3. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Para ser elegido dirigente de la Asociación de Docentes de la Carrera de Matemática de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales de la Universidad Mayor de San Andrés se requiere:

- a) Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- b) Para todos los candidatos a instancias de cogobierno: ser docente titular en ejercicio de la Carrera de Matemática con por lo menos dos años de antigüedad en el escalafón docente (certificado de Personal docente que acredite categoría y antigüedad).
- c) No tener proceso universitario ejecutoriado en la UMSA (certificado de la Comisión de Procesos de no tener proceso universitario ejecutoriado).
- d) No tener antecedentes de conducta anti autonomistas (certificado original de Asesoría Jurídica que acredite no tener antecedentes anti autonomistas).
- e) No tener proceso penal con sentencia condenatoria ejecutoriada. (declaración jurada de no tener antecedentes penales). Los ganadores deberán presentar REJAP original para la acreditación en el Honorable Consejo Facultativo.
- f) No tener deudas pendientes con las instancias pertinentes (certificación de la Dirección Administrativa Financiera UMSA, Área Desconcentrada de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales, Asociación de Docentes Facultativa y FEDSIDUMSA).
- g) Si algún candidato ejerce función en: la FEDSIDUMSA, Asociación de Docentes Facultativa, de Carrera o delegado docente deberá renunciar cinco



días antes de la inscripción de su frente (renuncia a cargos en otras asociaciones o delegado docente si corresponde).

- h) No estar en el ejercicio de Autoridad (académica o administrativa) titular o interina, en el HCF, CAF, Consejos de Carrera, Comisiones en los diferentes niveles, Facultativa, de Carrera o de Instituto, Coordinadores; salvo renuncia en el plazo de dos días antes de la inscripción. (RENUNCIA A CARGOS DE AUTORIDAD SI CORRESPONDIERA).
- i) No haber sido Consejero Facultativo o de Carrera durante las dos últimas gestiones continuas.
- j) Plan de Trabajo para su gestión.

Los certificados requeridos deberán contar con fecha de emisión igual o posterior a la publicación de la presente convocatoria.

Art. 4. DE LOS ELECTORES Y LAS ELECCIONES.

- a) El voto será directo y secreto.
- b) Deberán votar todos los docentes en ejercicio de la Carrera de Matemática con carácter obligatorio.
- c) La mesa electoral funcionará de 09:00 a 17:00 horas.
- d) El Comité Electoral elegirá (por sorteo) dos jurados electorales más un suplente de reemplazo por motivos justificados.
- e) Los jurados realizarán apertura, cierre y escrutinio con las actas respectivas, de una única mesa.
- f) Los jurados entregarán la papeleta al elector.
- g) El docente deberá presentar su cédula de identidad.

Art. 5. DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

El escrutinio será público y dirigido por el presidente del Comité Electoral y jurados electorales. Se realizará en las oficinas de la ADF-FCPN.

Art. 6. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

La campaña podrá iniciarse inmediatamente después de realizada la publicación de la convocatoria hasta 24 horas antes de la elección.

Art. 7. DE LA VERIFICACIÓN DEL EVENTO ELECTORAL.

Los jurados deberán llenar el acta única (acta de apertura, cierre, escrutinio y cómputo general).

Art. 8. DE LOS RESULTADOS.

- a) Concluido el cómputo el presidente del Comité Electoral dará a conocer los resultados de la elección y proclamará ganador por simple mayoría al frente que haya obtenido la mayor votación sobre los demás frentes.



- b) Si el número de votos en blanco fuese la mayoría, el Comité Electoral declarará nulas las elecciones y convocará a otro encuentro electoral, que deberá realizarse en un plazo no mayor a siete días, a partir de la fecha de anulación de la elección, salvo receso académico.
- c) De ocurrir un empate en la primera vuelta entre los frentes (mayor a los votos en blanco) que tengan mayor votación, una semana después se realizará una segunda elección entre los frentes que lograron el empate, salvo receso académico.

Art. 9. DEL INFORME Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS.

El Comité Electoral elevará informe del proceso electoral y resultados dentro de los dos días hábiles posteriores, y la Asociación de Docentes Facultativa, dentro de los quince días posteriores a la proclamación, posesionará a la nueva ADC-MATEMÁTICA.

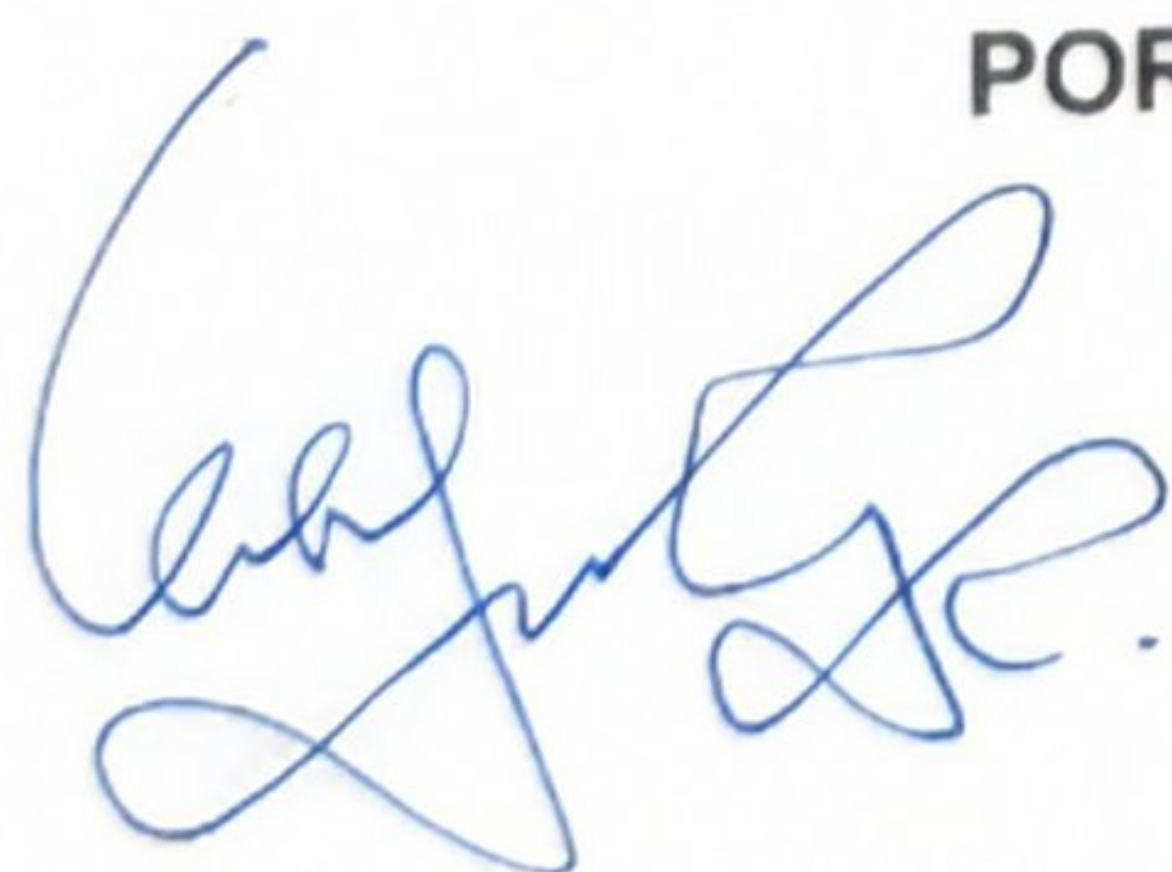
Art. 10. DE LAS SANCIONES.

El sufragio es obligatorio y su incumplimiento será sancionado con el descuento correspondiente de acuerdo a la norma vigente, salvo justificación de fuerza mayor.

Art. 11. DE LOS IMPREVISTOS.

Aspectos no previstos de manera específica en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Electoral.

POR EL COMITÉ ELECTORAL



Miguel Yucra Calle

Presidente Comité Electoral



Oscar Omar Bobarin Flores

Vicepresidente Comité Electoral



Raúl Fernando Borda Vega
Vocal Comité Electoral

